



EDICTO

Artículo 140 ley 1708 DE 2014.

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CUCUTA – NORTE DE
SANTANDER**

CITA Y EMPLAZA:

QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE, objeto de la presente ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, así como los **TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezcan a este juzgado, hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado interno 540013120002-**2023-00038**-00 y radicado de origen No. 54001-31-20-001-2020-00061-00 instaurado por la Fiscalía 64 delegada Especializada en Extinción de Dominio siendo afectados MARY ARIDAITH CARRASCAL DE NAVAS, JORGE ENRIQUE NAVAS MENDOZA y JOSÉ GREGORIO DURAN FLÓREZ dentro del cual de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, el 04/08/2020 AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, SOBRE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO, del(os) bien(es) objeto de la Acción de Extinción de dominio, a fin que comparezcan a este Juzgado, a hacer valer sus derechos respecto del(os) bien(es), que a continuación se identifican: Bien inmueble 1. LOTE DE TERRENO SALDO, entre Calle 9 con Carrera 8 Barrio CENTRO Piedecuesta, Santander, escritura 2858 de 03-12-2019 Notaría Sexta de Bucaramanga - Santander. Inmueble de 3 pisos, ubicado en el sector céntrico de Piedecuesta, donde funciona el centro comercial "LA CASONA", acondicionado en su interior en una serie de locales comerciales, cuenta con acceso por la calle 9 y carrera 8. Es de mencionar que en la actualidad existe un nuevo folio de matrícula inmobiliaria que nacen del folio No. 314-53457, el cual sufrió una división en la que se segregó una porción de 22.96 metros cuadrados, quedando para el lote saldo la matrícula inmobiliaria No. 314-81729 de propiedad de MARY ARIDAITH CARRACAL DE NAVAS C.C 37.216.938, JORGE ENRIQUE NAVAS MENDOZA C.C. 13.806.369. ACREEDOR HIPOTECARIO HERNÁNDEZ GÓMEZ CONSTRUCTORA S.A. NIT: 890203522-4. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "MUNDO CELL PIEDECUESTA" ubicado en la calle 9 No. 7-96 local 18, nomenclatura que no se encuentra actualizada en la cámara de comercio, si se considera, que esta data desde la época que el inmueble se identificaba, con la matrícula No. 314- 19137. Correspondiendo en la Actualidad a la nomenclatura "LOTE DE TERRENO SALDO", así como aparece registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 314-81729, predio que antes del 04 de diciembre de 2019, tenía la nomenclatura calle 9 No. 7-92 y 7-94. Lo anterior para dar cumplimiento al Auto de fecha 15/12/2023, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de lo ley 1708 de 2014. Se fija el presente EDICTO, en el micro sitio web del juzgado y un lugar visible de la SECRETARIA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página WEB DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en la página WEB DE LA RAMA JUDICIAL, así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura a nivel nacional, o donde se encuentra ubicado el bien, el VEINTIDOS (22) de Enero de 2024. Siendo los ocho (8:00 A.M.) de la mañana. Advertencia: SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDICTO, se le hace saber que el proceso se continuará con lo intervención, del MINISTERIO PÚBLICO y/o DEFENSORÍA DEL PUEBLO en los términos de la Ley 2197 de 2022, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso. CONTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN: SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL SECRETARIA DEL JUZGADO EL VEINTIDOS (22) DE ENERO DE 2024 Y SE DESFIJA EL DÍA VENITISEIS (26) DE ENERO DE 2024, A LAS SEIS (6:00 P.M.) DEL MISMO DÍA.

Firmado Por:
Jennifer Pauline Perez Ruiz
Secretaria
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd1d7d24a68d0b6cf346eab25ec852b4abc63de26d52fc667f5351dfc8f3cb57**

Documento generado en 18/01/2024 04:06:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>